



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PROCESO No. 045-CDPS-BASPC19-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Nombre completo: Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA Identificado con: C.C. 80.196.636 de Bogotá D.C Cargo: Comandante Batallón de A.S.P.C. No. 19 Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 DE JUNIO DE 2022
2. GERENTE PROYECTO DEL	Nombre completo: CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO C.C No. 79.863.935 expedida en Bogotá D.C Cargo: SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR DE CADETES y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026769001139183 DE 16 DE ENERO DE 2026
3. SUPERVISOR CONTRATO DEL	Nombre completo: TC. JOHAN RICARDO ALZATE VEGA Cargo: Decano Facultad de Ciencias Militares Resolución de Nombramiento N° 2026769001139183 DE 16 DE ENERO DE 2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Nombre completo: MY. OSCAR JAVIER LOPEZ PARRA Cargo: Jefe Formacion Militar AcademicaComité Estructurador y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 2026769001139183 DE 16 DE ENERO DE 2026
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: MY. JAVIER IVAN URREA VARGAS Cargo: PROGRAMADOR FACULTAD CIENCIAS MILITARES FMP y/o quien haga Resolución de Nombramiento No. 2026769001139183 DE 16 DE ENERO DE 2026
6. CDP	No. CDP: 1026 Fecha expedición: 9/1/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-065 Dependencia: 065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002- REC16 Fuente: NACION Recurso: 16 SSF Valor \$ 1.221.437.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE MILITAR	BATALLON DE A.S.P.C. No. 19 - ESMIC
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Batallón de ASPC No. 19 en calidad de Unidad Ejecutora de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, requiere contratar un personal con formación como PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y ASESORÍA ACADÉMICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2026. , lo anterior en razón a que actualmente la Escuela Militar de Cadetes General José María



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>Córdova no cuenta con el talento humano, personal de planta, uniformado o civil suficiente para prestar los servicios profesionales como PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas.</p> <p>Mediante el plan de necesidades, emitido por el S4 del BASPC19 y teniendo en cuenta que la necesidad de la contratación persiste toda vez que dichas actividades solo pueden realizarse con personal de planta o con conocimientos especializados, resulta indispensable la contratación en la medida que dichos contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no pretenden suplir funciones inherentes al funcionario público, por cuanto su contratación es de carácter temporal y no genera ningún tipo de vinculación laboral.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y de conformidad con el PLAN DE NECESIDADES No. 2026769001072623 del 16 de ENERO de 2026, que emite el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, necesidad que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: Certificación de planta debe hacer parte integral del estudio previo.</p>														
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>De acuerdo a las tablas relacionadas en el anexo A numeral V, Valor del contrato, del PLAN No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 y resolución No. 002541 de fecha 12 de diciembre de 2025 el personal requerido se enmarca en el siguiente perfil:</p> <table border="1" data-bbox="610 1045 1466 1350"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA A</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS</td> <td>Profesión: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS</td> <td>Profesión: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS</td> <td>0 meses a 12 meses o más</td> <td>POSGRADO: N/A</td> </tr> </tbody> </table>	No.	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA A	TÍTULO	1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	Profesión: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	Profesión: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	0 meses a 12 meses o más	POSGRADO: N/A
No.	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA A	TÍTULO												
1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	Profesión: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	Profesión: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	0 meses a 12 meses o más	POSGRADO: N/A										
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y ASESORÍA ACADÉMICA DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MILITARES DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2026.</p>														
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1" data-bbox="643 1549 1450 1808"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>PROFESIÓN/ POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS</td> <td>Obligaciones Específicas: 1. Contribuir en la construcción y modificación de los lineamientos de autoevaluación (políticas, instrumentos, esquemas de informe, etc). 2. Coordinar y efectuar la aplicación de los instrumentos que se requieran para los procesos de autoevaluación de renovación de Registro Calificado y Renovación de Acreditación de Programa.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	Obligaciones Específicas: 1. Contribuir en la construcción y modificación de los lineamientos de autoevaluación (políticas, instrumentos, esquemas de informe, etc). 2. Coordinar y efectuar la aplicación de los instrumentos que se requieran para los procesos de autoevaluación de renovación de Registro Calificado y Renovación de Acreditación de Programa.								
No.	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES													
1	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	Obligaciones Específicas: 1. Contribuir en la construcción y modificación de los lineamientos de autoevaluación (políticas, instrumentos, esquemas de informe, etc). 2. Coordinar y efectuar la aplicación de los instrumentos que se requieran para los procesos de autoevaluación de renovación de Registro Calificado y Renovación de Acreditación de Programa.													





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

				<ol style="list-style-type: none">3. Coordinar y efectuar la aplicación de los instrumentos que se requieran para el proceso de Renovación de Acreditación Institucional.4. Asistencia a mesas de trabajo para la verificación de información de los indicadores o aspectos de apreciación, estadísticos y documentales, como también características y factores, para los procesos de Acreditación de programa y de la Institución.5. Elaboración del informe de autoevaluación o condiciones de calidad, para los procesos de Registro Calificado o Acreditación de Programa e Institución, con el apoyo del área de Autoevaluación y Facultad.6. Asistir a las reuniones de los órganos colegiados desarrollados por la facultad.7. Documentar los cambios curriculares de sus respectivos programas: actos administrativos, documentos de justificación, plan de transición, etc.8. Efectuar el seguimiento al proceso de Consejería estudiantil según los resultados académicos de los estudiantes.9. Coordinar y efectuar seguimiento al proceso de evaluación del que hacer docente y realizar retroalimentación de la misma a cada uno de los docentes.10. Realizar seguimiento, revisión y actualización del plan de mejoramiento del programa, en coordinación con la Facultad y área de Autoevaluación acuerdo a los resultados de los procesos de autoevaluación.11. Apoyar el seguimiento, revisión y actualización del plan de mejoramiento Institucional, en coordinación con el área de Autoevaluación de acuerdo con los resultados del proceso de autoevaluación12. Asistencia a cada reunión, mesa de trabajo o comité convocado, con el fin de apoyar con información y seguimiento a las acciones de mejora en cuanto a los procesos de autoevaluación y autorregulación de Programa e Institución.13. Reportar al área de Autoevaluación y Acreditación las actividades académicas que se vayan a realizar en el semestre para coordinar la respectiva evaluación.14. Elaborar informes de las diferentes actividades académicas que desarrolla la Facultad, que le permitan generar procesos de evaluación.15. Gestionar y verificar el desarrollo de encuestas de autoevaluación a estudiantes, docentes, graduados, directivos, administrativos de la Facultad y de la Institución.16. Apoyar y ejecutar de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma de autoevaluación y acreditación planes de mejora de los procesos de la Facultad y de la Institución.17. Presentar la documentación revisada para ser publicada en las plataformas del Ministerio de Educación Nacional, según el caso.
--	--	--	--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

- | | | |
|--|--|---|
| | | <p>18. Integrar los grupos de trabajo que requiera el área de Autoevaluación y Acreditación Académica para la renovación de la Acreditación Institucional de acuerdo con la responsabilidad de factor.</p> <p>19. Las demás actividades de soporte que requiera la Facultad, el área de Autoevaluación y Acreditación Académica y Vicerrectoría Académica, aquellas relacionadas con el objeto contractual.</p> |
|--|--|---|

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa -





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19

	Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la ESMIC – BASPC No.19 y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA. La Escuela Militar – BASPC No.19, requiere la contratación de los servicios de apoyo a la gestión, toda vez que la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, cumple diferentes funciones en áreas logística, operativa y administrativa para proveer y garantizar el suministro de bienes y servicios para el cumplimiento de la misión institucional asignada. De esta manera es imprescindible contar con experiencia y conocimiento en el perfil descrito. Actualmente no se cuenta con personal de planta (civil o militar) suficiente con dichas competencias y perfil, para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la ESMIC – BASPC No.19. Se requiere por DIEZ PUNTO CINCO (10,5) meses para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de la vigencia 2026.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																				
h. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/L (\$47.523.000)																																																				
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 002541 del 12 de diciembre del 2025.</p> <p>LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZA CON FORME A LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL COMANDO DE PERSONAL CIRCULAR No. 2026318000555353-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 del 09 de ENERO de 2026 CONCORDANTE CON LA TABLA DE AUTORIZACIÓN DE HONORARIOS EMITIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO.</p>																																																				
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>MES</th><th>% DE EJECUCION</th><th>Valor de pago</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Febrero</td><td>9,52%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Marzo</td><td>19,05%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Abril</td><td>28,57%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Mayo</td><td>38,10%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Junio</td><td>47,62%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>julio</td><td>57,14%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>Agosto</td><td>66,67%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>Septiembre</td><td>76,19%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>Octubre</td><td>85,71%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>Noviembre</td><td>95,24%</td><td>\$ 4.526.000,00</td></tr><tr><td>11</td><td>Diciembre</td><td>100,00%</td><td>\$ 2.263.000,00</td></tr><tr><td>V/TOTAL CONTRATADO</td><td></td><td></td><td>\$ 47.523.000,00</td></tr></tbody></table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p>	No.	MES	% DE EJECUCION	Valor de pago	1	Febrero	9,52%	\$ 4.526.000,00	2	Marzo	19,05%	\$ 4.526.000,00	3	Abril	28,57%	\$ 4.526.000,00	4	Mayo	38,10%	\$ 4.526.000,00	5	Junio	47,62%	\$ 4.526.000,00	6	julio	57,14%	\$ 4.526.000,00	7	Agosto	66,67%	\$ 4.526.000,00	8	Septiembre	76,19%	\$ 4.526.000,00	9	Octubre	85,71%	\$ 4.526.000,00	10	Noviembre	95,24%	\$ 4.526.000,00	11	Diciembre	100,00%	\$ 2.263.000,00	V/TOTAL CONTRATADO			\$ 47.523.000,00
No.	MES	% DE EJECUCION	Valor de pago																																																		
1	Febrero	9,52%	\$ 4.526.000,00																																																		
2	Marzo	19,05%	\$ 4.526.000,00																																																		
3	Abril	28,57%	\$ 4.526.000,00																																																		
4	Mayo	38,10%	\$ 4.526.000,00																																																		
5	Junio	47,62%	\$ 4.526.000,00																																																		
6	julio	57,14%	\$ 4.526.000,00																																																		
7	Agosto	66,67%	\$ 4.526.000,00																																																		
8	Septiembre	76,19%	\$ 4.526.000,00																																																		
9	Octubre	85,71%	\$ 4.526.000,00																																																		
10	Noviembre	95,24%	\$ 4.526.000,00																																																		
11	Diciembre	100,00%	\$ 2.263.000,00																																																		
V/TOTAL CONTRATADO			\$ 47.523.000,00																																																		





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y al BASPC19 para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

	<p>equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No.19 en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir del 01 de febrero de 2026, previo cumplimiento de la expedición de la póliza de cumplimiento, aprobación de la póliza y expedición del Registro presupuestal, hasta el 15 de diciembre del 2026.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes ubicada en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, ESMIC-BASPC19 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>APLICA ____/ NO APLICA ____/</p>





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11.RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), debidamente nombrado mediante Resolución No. 2026769001139183 DE 16 DE ENERO DE 2026, recomienda al competente contractual, contratar con: LUISA FERNANDA VILLALBA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1032456616 de Bogota D.C.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique:</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

**CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
SUBDIRECTOR ESCUELA MILITAR DE CADETES
Gerente del Proyecto**

Proyectó: **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
MY. OSCAR JAVIER LOPEZ PARRA
Jefe Formacion Militar Academica Comité Estructurador y/o quien haga sus veces



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co